



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta

Dña. Eva María Masias Avis

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político CIUDADANOS

D. Pedro Manuel Maroto Mojonero

Dña. Mariana Boadella Caminal

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PSOE

Dña. M^a Pilar Zamora Bastante

D. Nicolás Clavero Romero

Dña. Raquel Torralbo Pérez

D. David Serrano De La Muñoza

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Dña. Matilde Hinojosa Millán

D. Casimiro Pastor Millán

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PP

D. Francisco Cañizares Jiménez

Dña. María Ángeles Mur Nuño

D. Enrique Belda Pérez - Pedrero

Dña. Ana María Muñoz Torija

Dña. M^a del Rosario Roncero García-Carpintero

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

Dña. M^a del Mar Sánchez Izarra

D. Miguel Ángel Poveda Baeza

D. Pedro María Lozano Crespo

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político UN-PODEMOS

Dña. M. Nieves Peinado Fernández -
Espartero

Dña. M. Prado Galán Gómez

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político VOX

D. Luis Blazquez Garcia Valenzuela

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. M^a. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:10 horas del día 23 de diciembre de 2021, se reúne semipresencialmente en el Salón de Plenos y a distancia, por los motivos que se expresa en la convocatoria, y previa citación efectuada de forma legal, y en primera convocatoria el **PLENO**, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Antes de dar comienzo al orden del día D. Javier Panadero Peco, ha intervenido ante el Pleno, en relación con "La Pedregosa", según se solicitó mediante escrito de D. Patricio Corrales García-Valdivieso, con Registro de Entrada nº 26069 de 14 de diciembre de 2021. Como se indica, dicha intervención tiene lugar antes del comienzo de la sesión, en la forma y términos contemplados en el art. 10-3 del ROPAG.

Abierta la sesión por la

slación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el



Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2021.
(Audio desde el minuto 15:13 al minuto 15:28)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación, si desean realizar alguna observación al borrador de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2021, y no habiéndolas, por unanimidad se aprueba.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA
(Audio desde el minuto 15:30 al minuto 15:52)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza en el **Decreto nº2021/7638 de 16 de noviembre de 2021** y termina en el **Decreto nº 2021/8392 de 14 de diciembre de 2021.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 17/2021

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sA8xf+8CecqCyyQCeChp
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 14/02/2022
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 15/02/2022
El documento consta de 53 página/s. Página 3 de 53

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



3.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO Y OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 15 DEL PGOU. MODIFICACIÓN DE ALTURA MÁXIMA EN PARCELA DOTACIONAL PUBLICA.

(Audio desde el minuto 15:53 al minuto 21:40)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue aprobada como proyecto en la sesión de la Junta de gobierno Local el 15 de noviembre de 2021, y con el dictamen favorable del Consejo de Ciudad en sesión de 14 de septiembre de 2021. Posteriormente fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicio Municipales en sesión de 21 de diciembre de 2021.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Torralbo Pérez Concejala Delegada de Urbanismo, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Cañizares Jiménez Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, quería comentar que con respecto al asunto de la modificación puntual de este Plan general que es mucho más reciente, de lo que es el asunto de “ Las Pedregosas”, el Grupo Municipal Popular no está conforme con la decisión que se está tomando con respecto a la reubicación de servicios públicos de la Junta de Comunidades en el Edificio del Antiguo Hospital del Carmen, por tanto, nos vamos a abstener en esta modificación del Plan General... La modificación de un plan General no depende de los técnicos, depende de la voluntad política de los que gobiernan en ese momento la ciudad, no echen la culpa a los técnicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria, y por 13 votos a favor y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (9), Unidas Podemos (2) y de Vox (1); y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/38727

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO

Visto el expediente administrativo sobre Modificación Puntual nº 15 del PGOU de altura máxima en parcela dotacional pública, se ha emitido informe por el Arquitecto, Jefe de Servicio y la Jefa de Sección Jurídica de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:

I.- INFORME TÉCNICO

“

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN Nº 15 DEL PGOU DE ALTURA MAXIMA EN PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA.

ASUNTO: RESULTADO INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN SECTORIAL.



Ciudad Real, noviembre de 2021

Una vez concluido el trámite de información pública, sin alegaciones, la información sectorial, con todos los **informes recibidos favorables**, el trámite prosigue para su Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

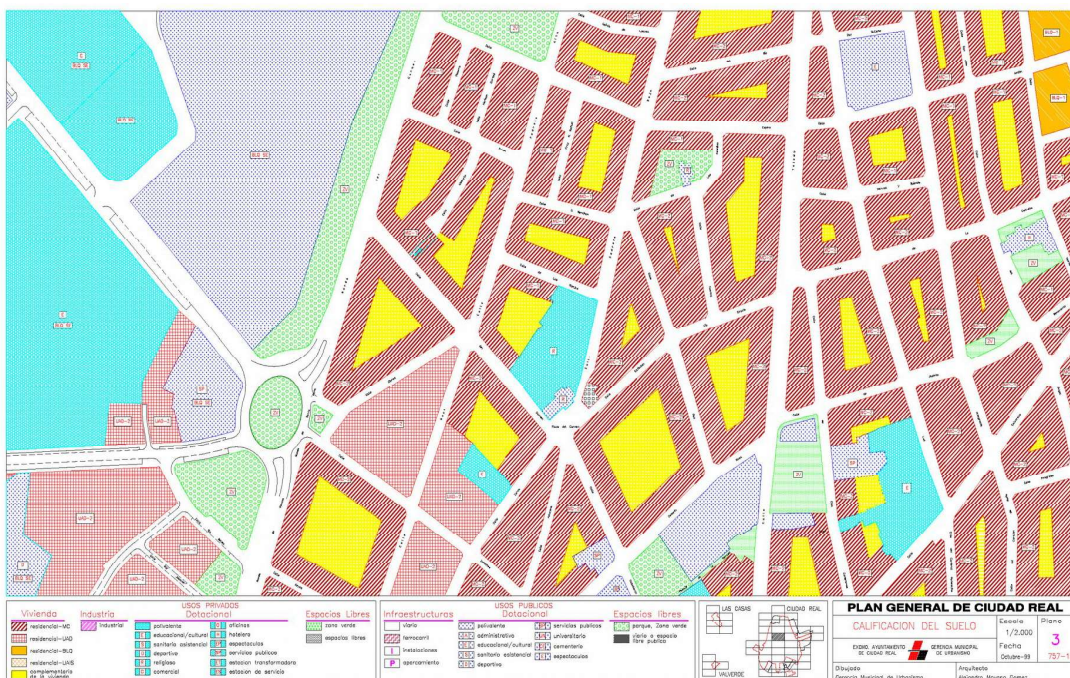
Recibida respuesta de la concertación interadministrativa de la Consejería de Fomento, se aporta Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, y con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 202100016091 de fecha 11/10/2021, informándose con una serie de consideraciones, que a continuación se exponen y se da respuesta.

1. *En primer lugar, de acuerdo con el artículo 39.6 del TrLOTAU, los planes deben calificar como suelo dotacional las parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el uso docente o sanitario, salvo que, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia, se justifique la innecesaridad del destino del suelo a tal fin, en cuyo caso se destinará éste a otros usos públicos o de interés social. Por tanto, dicha justificación debe incorporarse al expediente.*

La modificación propuesta no altera los usos definidos en el PGOU, que mantiene la calificación de uso dotacional público polivalente, donde se admiten los usos definidos en el artículo 2.2.2.3.b., quedando reflejada la calificación en el plano de ordenación 3, de calificación de suelo, hoja 757-15, y por tanto en el momento de la aprobación del PGOU ya incorporaba los usos previos en la calificación indicada.

Esta aclaración se incorporará a la memoria de la modificación en el apartado 1.3.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Plano 3 de Ordenación del PGOU, hoja 757-15, vigente

2. Según la redacción actual del artículo 2.2.3.b) de las NN.UU. del PGOU, parece que el número máximo de plantas permitido en el grado BLQ SE es de 5 en todo caso, siendo la referencia a los planos únicamente para la concreción de la altura permitida en cada parcela de ese grado, pero siempre dentro del intervalo de 1 a 5 plantas, al figurar la misma entre paréntesis:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



GRADOS	Parcela mín. m²	Ocupación %	Nº plantas mín- máx	Altura máx m	Intensidad m²/m²s	Observaciones
BLQ SE	500	75	1-5 (s.planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en edificios a construir por Administraciones Públicas con destino a servicios públicos para sus respectivas competencias

Por tanto, parece que, para cumplir el objetivo de la presente modificación, esto es, regularizar en el PGOU el número de plantas de la edificación existente en esta parcela, se debería reconsiderar también la redacción actual del parámetro "nº de plantas mín - máx" del grado de la ordenanza de aplicación en la misma.

El objeto de la modificación, es mantener las alturas existentes, dado el hito que representa en la ciudad y facilitando el uso del inmueble para un fin de servicio público.

La consideración expuesta es razonable y se atiende lo expuesto por lo que, se añadirá una tipología BLQ SE 2, donde quede reflejada la altura máxima sin modificación del resto de los parámetros. El artículo 2.2.3.1.b correspondiente quedaría de la siguiente forma:

BLQ SE 2	500	75	1-11 (s. planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en parcela antiguo Hospital del Carmen
-----------------	------------	-----------	-----------------------------	-------------------	------------	---------------------------------------------------------------

Se añade una tipología nueva BLQ SE 2.

Se incorporará a la documentación técnica de la modificación.



3. *Ni en el plano nº 4 de alineaciones, volúmenes y aprovechamiento globales, ni en ningún otro plano del PGOU, se especifica la ordenanza de aplicación en esta parcela, por lo que se debe justificar que, efectivamente, la ordenanza de "Edificación en Bloque Aislado (BLQ)" y, dentro de ésta, el grado "BLQ SE", son la ordenanza y grado de aplicación en esta parcela concreta según el PGOU vigente. Además, dentro de esta ordenanza hay dos grados con la misma denominación "BLQ SE", pero con diferentes condiciones de altura máxima y de utilización, cuestión que también convendría aclarar y/o diferenciar de alguna manera.*

- a.** En el plano nº 3 del PGOU, Calificación del suelo, hoja 757-15, se define la calificación donde está incluida esta parcela, donde se determina la calificación de uso público dotacional polivalente y tipología. Se adjunta el plano a la documentación.

En el artículo 2.2.3.1.b, se definen las tipologías edificatorias en que se dividirá cada zona vinculada a un uso predominante. Las últimas tipologías del cuadro se refieren al uso dotacional como se indica en el segundo párrafo a continuación del cuadro. En el primer párrafo, se introduce "las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Capítulo. III," referido a las condiciones particulares del tipo de edificación bloque aislado.

En el título XI del PGOU, las condiciones particulares que con las señaladas en los Títulos IX y X determinan las condiciones que deben satisfacer los edificios en función de su localización, sin perjuicio del resto de las normas establecidas por el Plan General.

En el capítulo III se indican las condiciones de la tipología de BLQ SE, que destaco a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



continuación:

“Art. 11.3.2.- Retranqueos a linderos.

1. Los retranqueos de la edificación a linderos y al eje de la vía de acceso, entendiéndose como vía de acceso la correspondiente a la alineación oficial, no serán menores que la mitad de la altura de la edificación, incluida la correspondiente a la planta ático en caso de que exista, y como mínimo cinco (5) metros.

2. No obstante, podrán adosarse a los linderos laterales siempre que exista edificación medianera o compromiso notarial con los colindantes de proceder de la misma forma, sin perjuicio de las limitaciones sobre las dimensiones de los bloques del artículo 11.3.4.

3. En el grado BLQ-SE no hay limitaciones en la posición de la edificación respecto a los linderos de parcela.

Art. 11.3.3.- Separación entre bloques

1. La separación entre planos de fachadas de bloques, que estén situados dentro de una misma parcela o en parcelas diferentes, no será menor que la mitad de la suma de las alturas de edificación respectivas, incluida la correspondiente a la planta ático en caso de que exista, y como mínimo cinco (5) metros, salvo en el grado BLQ-SE en el que esta separación se justificará en base a las necesidades funcionales.

2.



2. La separación entre testeros de bloques en los que no existan huecos, será igual a la altura del bloque más bajo y como mínimo cinco (5) metros.

Art. 11.3.4.- Dimensión de los bloques

1. En todos los grados salvo en el 5º, se cumplirán las siguientes condiciones:

a) La anchura máxima no será superior a dieciocho (18) metros.

b) En sentido longitudinal, la edificación tendrá una longitud máxima de cuarenta (40) metros.

c) Podrán unirse varios cuerpos de edificación, quebrando la directriz longitudinal siempre que la figura que formen quede inscrita en un círculo de diámetro no mayor que cincuenta y cinco (55) metros y la longitud de cada cuerpo no duplique su anchura.

2. En cualquier caso será necesaria la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle cuando existan dos o más bloques y su situación no se ajuste a la alineación oficial definida en el correspondiente plano. Todo ello además de lo dispuesto en las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución.

3. En el grado BLQ-SE no hay limitaciones respecto de las dimensiones máximas del bloque, lo cual se deberá justificar convenientemente en base a las necesidades funcionales del uso concreto. Asimismo se autorizará la ubicación de elementos singulares que sobrepasando la altura máxima permitida, sean necesarios para el uso específico del que se trate, tales como antenas, torres de comunicaciones o de prácticas, torres de iluminación señalización, dispositivos de medición, etc.



Art. 11.3.5.- Tolerancias

1. Sin sobrepasar la altura máxima de la edificación podrán disponerse una planta semisótano y una o varias plantas sótano que ocupen en el subsuelo los espacios correspondientes a retranqueos, con excepción del correspondiente a la alineación oficial si se trata de un semisótano, sin que sea computable a efectos del aprovechamiento edificatorio máximo de la parcela.

2. Igualmente, podrá disponerse de la planta bajo cubierta, con las limitaciones establecidas por estas Normas (art 10.2.3), sin que sea computable a efectos del aprovechamiento edificatorio máximo de la parcela.

Art. 11.3.6.- Vuelos sobre fachada

1. Se admitirán vuelos en las edificaciones con un ancho máximo de cien (100) centímetros, medido desde el plano de fachada de la planta baja, a partir de la planta primera y con una altura libre mínima de trescientos cincuenta (350) centímetros, desde la rasante de la acera. Estos vuelos se considerarán a efectos de la medición de las dimensiones máximas de los bloques indicadas en los apartados a), b) y c) del punto 1 del artículo 11.3.4.

2. En caso de edificación adosada, el vuelo se separará del lindero lateral una distancia igual al vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros.



3. Estos vuelos se considerarán a los afectos de medición de retranqueos y de separación entre bloques. Si el bloque tiene cuerpos volados cerrados, la separación entre bloques se computará desde los vuelos.”

- b. Respecto a la denominación BLQ SE, es cierto que puede ser confuso, donde la diferencia estriba en el carácter y promotor, definida en la modificación nº 6 del PGOU. Sin embargo con el fin de mejorar la comprensión se diferenciará con la denominación: BLQ SE-P, quedando:

GRADOS	Parcela mín. m ²	Ocupación %	Nº plantas mín-máx	Altura máxima	Intensidad m ² t/m ² s	Observaciones
BLQ SE-P	500	75	1-5 (s.planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en edificios a construir por Administraciones Públicas con destino a servicios públicos para sus respectivas competencias

El cuadro del artículo 2.2.3.1.b quedaría modificado:



GRADO S	Parcela mín. m ²	Ocupación %	Nº plantas mín-máx	Altura máx m	Intensidad m ² t/m ² s	Observaciones
BLQ 1	1.000	75	2-5	17	2,2	
BLQ 2	500	50	2-3	10,6	1,2	
BLQ 3	300	40	2-3	10,6	1	
BLQ 4	200	60 100	1-5 PB	17 1	1,33	En planta baja para uso comercial y condiciones particulares de BLQ-SE. Es de aplicación el art. 11.3.4.2., justificando la necesidad del uso.
BLQ 5	S/ planos	100	3-4	13,8	3,4	Torreón del Alcázar
BLQ SE	500	75	1-5 (s.planos)	17	1,4	A utilizar sólo en usos de SE (Servicio y Equipamiento)
BLQ SE P	500	75	1-5 (s.planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en edificios a construir por Administraciones Públicas con destino a servicios públicos para sus respectivas competencias
BLQ SE 1	500	75	1-6	20,2	1,4	A utilizar solo en la parcela en que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



						ubicará el nuevo Hospital
BLQ SE 2	500	75	1-11 (s. planos)	Sin límite	1,4	A utilizar sólo en parcela antiguo Hospital del Carmen

Así mismo el texto que hace referencia al mismo se adapta al contenido del cuadro.

Donde dice:

“Las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap. III.

Los cinco primeros grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Residencial, vivienda colectiva, con independencia de que por el tamaño de la parcela puedan existir edificios de una sola vivienda y, en su caso, en el uso Dotacional. Los dos últimos grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Dotacional.

En la tipología BLQ 4, el uso comercial podrá tener la ocupación del 100% de la parcela en planta baja con las condiciones particulares de la tipología del BLQ-SE para este uso concreto. El resto de plantas tendrá las condiciones de BLQ-4.

En todo caso se debe presentar un Estudio de Detalle conforme al artículo 11.3.4.2 en su caso.”

Debe decir:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“Las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap. III.

Los cinco primeros grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Residencial, vivienda colectiva, con independencia de que por el tamaño de la parcela puedan existir edificios de una sola vivienda y, en su caso, en el uso Dotacional. Los cuatro últimos grados considerados dentro de esta tipología se entienden incluidos en el uso Dotacional.

En la tipología BLQ 4, el uso comercial podrá tener la ocupación del 100% de la parcela en planta baja con las condiciones particulares de la tipología del BLQ-SE para este uso concreto. El resto de plantas tendrá las condiciones de BLQ-4.

En todo caso se debe presentar un Estudio de Detalle conforme al artículo 11.3.4.2 en su caso.”

Se incorporará a la documentación técnica de la modificación.

- 4. El documento de las NN.UU. "modificado" que se incluye junto al resto de la documentación de esta modificación puntual no está actualizado según la redacción vigente del artículo 2.2.3. por lo que se debe revisar y actualizar el texto de dicho artículo en el documento mencionado.*



En la redacción técnica de la documentación de la modificación y su posterior tramitación, se refundió las NNUU, con aprobación definitiva y en vigor. En ese momento temporal no estaba aprobada definitivamente la Modificación nº 14, por lo que se refundió con las anteriores. Sin embargo a la fecha actual si está aprobada y en vigor por lo que procede actualizar las NNUU con las normas vigentes a la fecha actual.

Se corrige lo indicado.

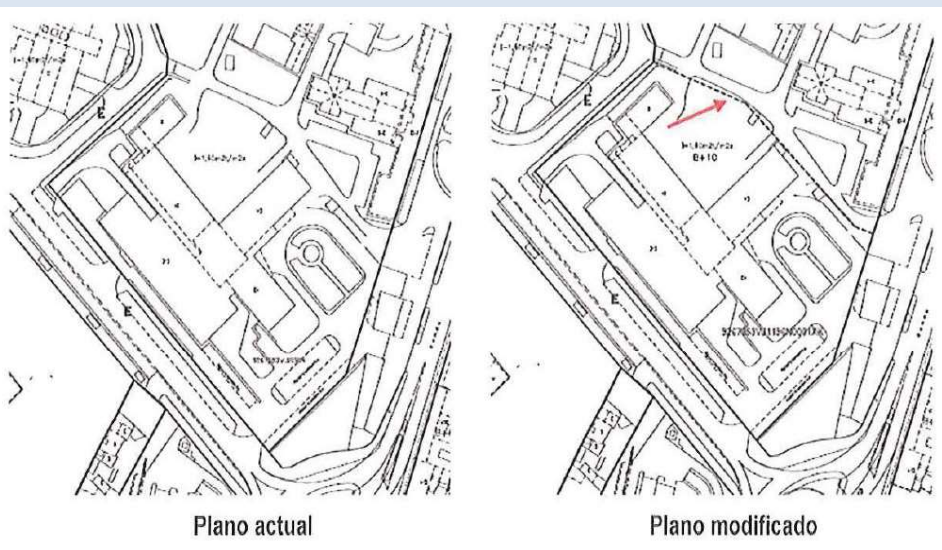
Se incorporará a la documentación técnica de la modificación.

- 5. Se recuerda que, como consta en la propia memoria, dado que la puesta en marcha de esta edificación implica una actividad susceptible de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento, previamente a la implantación de la misma se deberán efectuar los estudios de evolución del tráfico y las estrategias de implantación en movilidad que procedan. En particular, respecto al aparcamiento, se recuerda el cumplimiento del artículo 10.3.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU relativo a la dotación de aparcamientos exigible al uso administrativo, de manera que deberá disponerse, como mínimo, de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados construidos de uso administrativo.*



Efectivamente, y los servicios municipales competentes deben constatar estas afecciones, y su impacto en el entorno y la ciudad, y aunque el TRLOTAU, no recoge la obligatoriedad estos estudios, si deben establecerse medidas entre las distintas administraciones para establecer determinaciones sobre el mejor diseño urbano y de espacios públicos del entorno, movilidad sostenible, así como una adecuada accesibilidad de los ciudadanos al transporte público y colectivo y demás sistemas de transporte de bajo impacto.

6. Por otro lado, se ha añadido una línea en el plano modificado que separa la parcela objeto de la modificación, cuya inclusión debería al menos, mencionarse en la memoria de la modificación, teniendo en cuenta que, en la documentación del PGOU esta parcela no aparece segregada:



Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

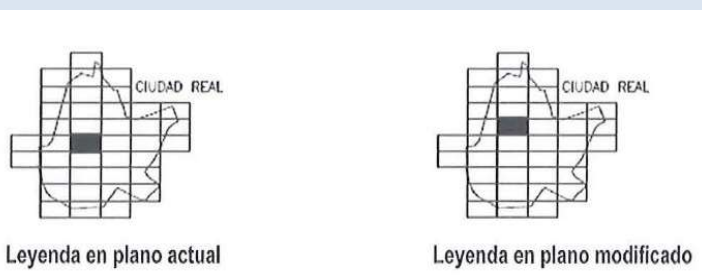


El motivo de esta "línea", es la de adaptación a las parcelas catastrales existentes tal y como consta en el Catastro. Esta modificación de segregación en dos parcelas, posterior a la aprobación del PGOU, no altera las determinaciones del mismo.



Se incorporará a la documentación técnica de la modificación.

7. Por último, indicar que la referencia gráfica a la hoja del plano está mal en el estado reformado:



Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Comprobada la leyenda de los planos se observa un error en la localización de la hoja del estado actual.

Se corrige lo indicado.

Se incorporará a la documentación técnica de la modificación.

Conforme a la tramitación realizada, y los informes sectoriales recibidos y las modificaciones propuestas, se informa **favorablemente** a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente, con el cumplimiento de la disposición quinta del TRLOTAU.”

II.- INFORME JURIDICO.

“

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD REAL.MODIFICACION DE ALTURA MAXIMA EN PARCELA DOTACIONAL PUBLICA ANTIGUO HOSPITAL DEL CARMEN

ASUNTO: INFORME JURIDICO. APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD REAL.

Noviembre 2021



I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Marzo de 2021, se acuerda la viabilidad de la modificación relativa a:

"Una adaptación del 2.2.3.b) de la modificación nº 6 del PGOU, que por error en las modificaciones realizadas posteriormente no se adaptaron correctamente en la documentación refundida, por lo que procede dar una redacción acorde con su referencia indicada.

Concretar las alturas permitidas en el plano nº 4 de las alineaciones, volúmenes y aprovechamientos globales, hoja 757-15, añadir la altura "B+10", correspondiente de alineaciones, volúmenes y aprovechamientos globales de la parcela dotacional de RC 9267053VJ1196N0001XK."

SEGUNDO.- Consta informe técnico favorable a los efectos de continuar la tramitación para la aprobación de la modificación indicada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de viabilidad de fecha 23 de Abril de 2021. Indicando además que esta modificación *no demanda nuevas infraestructuras ni inversiones municipales.*



TERCERO.- Consecuentemente, se emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir el 23 de Abril de 2021, indicando que la modificación planteada no supone alteración de la ordenación estructural a la vista del informe técnico:

“ (...) en consecuencia la tramitación a seguir para la aprobación de esta Modificación Puntual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RPLOTAU, será la siguiente:

- Concluida la redacción técnica de la modificación, se someterá simultáneamente a información pública por periodo mínimo de un mes en el **Diario Oficial de Castilla-La Mancha** y en uno de **los periódicos de mayor difusión de la Comunidad**. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública.

- Pese a lo indicado antes respecto de la justificada innecesariedad de la concertación interadministrativa, indicar, que ante las últimas casuísticas procesales y siguiendo el tenor del artículo 135.2 b) se solicitará informe de la Consejería de Bienestar Social así como de, al menos, una entidad competente en la materia, a efectos del cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Patronato), entendiéndose que la solicitud del mismo es preceptiva, si bien su contenido no es vinculante, evitando con ello dilaciones posteriores por el criterio que pudiera considerar la CROTU a efectos estrictamente de formalización del expediente.

Así como otros informes que deban solicitarse a otras administraciones públicas y que sean preceptivos cuando se producen afecciones a sus competencias o vienen exigidos por la legislación sectorial, siendo esa normativa la que determina los supuestos en que estos son preceptivos.



Sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren necesarios, se proponen la petición de los siguientes informes sectoriales:

- . Consejería de Bienestar Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Artículo 135.2 b)
- . Ciudad Accesible
- . Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a efectos exclusivamente de concertación interadministrativa
- . Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.- Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, que establece en su artículo 26.
- . Demarcación de Carreteras del Estado por afección.

- No será necesario reiterar este trámite de información pública, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación inicial la publique en la misma forma anterior y notifique a los interesados personados.

- Concluido los trámites anteriores el Ayuntamiento Pleno, resolverá sobre su **aprobación inicial**, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva. Si bien, previamente a esta aprobación inicial, debe constar en el expediente:

. **Informe del Secretario General del Pleno** en cumplimiento del artículo 122.e) 2º y 123.I.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG).

. La consulta pertinente al órgano sustantivo de la **Evaluación Ambiental Estratégica**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Simplificada.

.Así como la **PREVIA APROBACION DEL PROYECTO POR LA JGL**, para lo cual deberá extenderse **la diligencia acreditativa, del correspondiente Jefe de Unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.**

.Indicar que antes de la aprobación plenaria el documento relativo a la Modificación puntual del P.G.O.U. de Ciudad Real, deberá ser tratado en **el Consejo Social de Ciudad según dispone el artículo 25 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPAC).**

Una vez cumplidos todos estos trámites y formalidades de legalidad exigibles, se estaría en disposición de la aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta de conformidad al artículo 123. I) y 47.II) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo remitirse el documento debidamente diligenciado de aprobación inicial a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, interesando su aprobación definitiva. Finalmente la resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Es cuanto cabe informar, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudieran plantearse a las que habrá que estar en cada caso concreto.”



CUARTO.- Previa propuesta del Concejal de Urbanismo y de conformidad con el artículo 36 y 37 del TRLOTAU y concordante, mediante **DECRETO** de Alcaldía Numero 2021/3139 se dispone el **sometimiento a información pública** por periodo mínimo de un mes; así mismo y de conformidad a los preceptos referidos, el documento técnico se sometió simultáneamente a información pública en:

-**Tablón de Edictos** electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, consta certificado de su exposición desde el 29/04/2021 hasta 31 de mayo de 2021 ambos incluidos.

-El Diario Oficial de Castilla-La Mancha D.O.C.M. Núm.116 de 21 de junio de 2021.

-Diario Lanza de fecha 30 de abril de 2021.

No constan alegaciones durante el procedimiento de información pública en el Servicio de Planeamiento y oficina de Supervisión de Proyectos.

QUINTO.- Para una gestión procesal acorde a los posibles intereses afectados de otras administraciones públicas y/o instituciones públicas se requirieron los siguientes informes en uso de la concertación interadministrativa:

1.- Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social (artículo 135.2 b) del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



R.P.). Por el Ayuntamiento se le requiere en fecha 29 de abril de 2021, informe mediante escrito constanding aceptación de este organismo en fecha 30 de abril de 2021. Consecuentemente con fecha 28/07/2021 y número de registro de entrada se recibe en este Ayuntamiento informe de accesibilidad urbanística al respecto de esta modificación, indicando. “Revisada la documentación aportada, se observa el carácter de la modificación planteada no supone afección en materia de Accesibilidad. Lo que se manifiesta a efectos de emisión de informe, en cumplimiento del artículo 10.1 a) del TRLOTAU y del artículo 135.2.b del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.”

2.- Ciudad Accesible (135.2 b) del RP). Por el Ayuntamiento de Ciudad Real se requiere en fecha 29 de abril a este organismo mediante escrito, de tal modo, que en contestación, con fecha 22 de julio de 2021 y número de entrada 202199900014514 se informa: “En el presente documento no menciona ningún cambio en relación a accesibilidad en dicha modificación. Es por ello que el informe en competencia de accesibilidad al no existir ninguna actividad relativa a ello este informe es correcto.(...)”

3.- Consejería de Fomento. Se requiere en fecha 29 de abril de 2021 este informe por el Ayuntamiento a efectos únicos y exclusivamente de concertación interadministrativa, con fecha 11 de octubre de 2021 y número de registro de entrada 202100016091 se recibe en este Ayuntamiento certificado del acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo que dispone una serie de consideraciones sobre el contenido del documento técnico remitido respecto de las cuales y de modo consecuente se asume informe técnico del que se colige la corrección de lo propuesto por la CROTU e informando favorablemente la aprobación inicial de la modificación puntual número 15 del P.G.O.U.



Con posterioridad a la aprobación inicial del documento se requerirá dictamen preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.- En fecha 29 de abril de 2021 y con fundamento en el artículo 26, de la ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, que establece en su artículo 26, se requiere informe a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, y en respuesta en fecha 21 de mayo de 2021 tiene entrada en el Ayuntamiento informe consecuente, que concluye:

Consultado el Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha de Ciudad Real, se observa que el inmueble no se encuentra incluido en el mismo, ni en ningún área de afección de Monumentos o entornos de protección.

Por otra parte, examinado el Catálogo de Bienes del PGOU de Ciudad Real (Art.12.1.8.- Bienes catalogados), se concluye que el inmueble tampoco está incluido en dicho listado, como lo muestra, asimismo, el plano correspondiente (ver imagen nº 4).

Por todo ello, esta Delegación Provincial no tiene competencias para informar al respecto la "Modificación Puntual Nº 15 del P.G.O.U. Modificación de altura máxima en parcela dotacional pública", relativa al antiguo hospital del Carmen, sito en Ronda del Carmen nº 1, al no resultar afectados bienes del Patrimonio Cultural.

5.- Unidad de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Se le requiere informe en fecha 29 de abril de 2021 por posible afección en la actuación de la Ronda de Santa María de Alarcos N-430. En contestación en fecha 12 de mayo de 2021, tiene entrada en el Ayuntamiento de Ciudad Real informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, informando FAVORABLEMENTE la Modificación Nº 15 del PGOU de Ciudad Real.



6.- Simultáneamente durante este periodo de información pública mediante escrito de fecha 29 de abril de 2021 y número de registro de salida 2021100007488 se remitió el documento técnico ambiental a la Consejería de Desarrollo Sostenible. Servicio de Medio Ambiente al objeto de que se le dé el cauce procesal oportuno tendente al procedimiento de Evaluación ambiental estratégica. En contestación, se recibe, escrito de la Consejería de Desarrollo Sostenible con fecha 23 de junio de 2021 y número de registro de entrada 202100010362 donde dispone:

“Vista la Memoria de 24-3-2021, se comunica lo siguiente:

1) Conforme con la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha (art. 4.2.f), la innovación planteada no resulta ‘modificación menor’ al considerarse que los cambios en las características del plan aprobado no constituyen variación fundamental de la estrategias, directrices y propuestas o de su cronología y tampoco se producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia, por lo que no se precisa la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

2) No consta la tramitación actual de nuevo planeamiento general urbanístico del municipio.

3) Este informe debe incorporarse al expediente urbanístico y, en su caso, incluirlo en la información pública que corresponda.

-Se remite copia para conocimiento al Servicio de Urbanismo.”



SEXTO.- En cumplimiento de los artículos 122.5 e) 2º, 123.1i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de los mismos, se solicita informe del Secretario General mediante escrito de fecha firmado el 4 de mayo de 2021. Constando en el expediente informe emitido por el Secretario General en fecha 6/5/2021 indicando las siguientes precisiones a considerar en el aspecto exclusivamente formal de la tramitación:

*“...En primer lugar, hay que recordar que de conformidad con el artículo 40.1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa **aprobación del proyecto por la JGL**, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaria General de Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo, que será el mismo tiempo que tendrán los miembros de la Corporación para presentar enmiendas. También según el citado precepto de ROPAG habrá que incorporar al expediente la diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.*

En segundo lugar, también habrá que conocerse, debatir el asunto, en el CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD, según el artículo 15)d) - 2 Del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Por último, una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al Pleno aprobar la modificación puntual, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales como exige el precepto citado al principio de este informe.”



SEPTIMO.- Esta modificación fue debatida y expuesta en el Consejo de Ciudad de fecha 14 de Septiembre de 2021 dictaminándose favorablemente.

II. CONCLUSION. TRAMITACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (de ahora en adelante (**TRLOTAU**)), así como en el artículo 152.1 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (de ahora en adelante **RPTRLOTAU**), cualquier innovación de las determinaciones en los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida con la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento para aprobación de las mismas, con las excepciones que cita dicho artículo respecto a modificaciones que puedan operarse mediante Planes Parciales y especiales. Si bien, y siguiendo lo manifestado en el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo: *“... puesto que el PG.U de Ciudad Real no contiene la identificación y distinción expresa de las determinaciones de la Ordenación estructural (OE) y de la Detallada (OD), la tramitación de la presente Modificación Puntual se tiene que realizar según lo dispuesto en el artículo 136 del RP, correspondiendo la aprobación definitiva a la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo.”*



Con estas gestiones procesales se da cumplimiento al informe de tramitación emitido al inicio del expediente, por lo que de conformidad al artículo 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RP, puede darse la posibilidad de su aprobación inicial A NIVEL DE PROYECTO por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, estando concluidos los trámites necesarios para que pueda ser elevado al Pleno del Ayuntamiento y este resuelva sobre su aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Consejería competente, interesando su aprobación definitiva.

Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso concreto.”

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

PRIMERO.- Aprobar por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, la Modificación Puntual Nº 15 del P.G.O.U de altura máxima en parcela dotacional pública.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 15 del P.G.O.U. de altura máxima en parcela dotacional pública.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, interesando su aprobación definitiva.

CUARTO.- La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia



4.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR. MOCIÓN APOYO POLICÍA (Audio desde el minuto 21:42 al minuto 52:27)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 20 de diciembre de 2021, al obtener 4 votos a favor y 9 abstenciones de los Grupos Partido Socialista (5), Ciudadanos (2), Unidas Podemos (1) y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal Vox, manifiesta el apoyo del Grupo Municipal Vox a esta moción ya que comparten los argumentos expuestos, y así lo han manifestado a nivel Nacional en todas las manifestaciones y convocatorias realizadas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

A continuación, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, dice que la modificación de esta Ley fundamentalmente se lleva a cabo por un acuerdo alcanzado entre el Gobierno de coalición de la Nación del Partido Socialista y Unidas Podemos, un compromiso de Gobierno, explicando a continuación compromisos a nivel nacional, añadiendo que se garantiza la protección al derecho a la reunión pacífica, que se habían perdido con la reforma que hizo el Partido Popular, exponiendo ventajas de esta nueva Ley- preguntando- ¿Quién no comparte estas ventajas?..., concluye señalando que no va a haber ningún problema en Ciudad



Real, ya que siempre ha habido manifestaciones pacíficas, por lo tanto, votaremos que no a está moción.

Por parte del Equipo de Gobierno toma la palabra la Sra. Boadella Caminal Concejala Delegada de Sostenibilidad y Agenda 2030, para resaltar aspectos de esta moción en los que el Ayuntamiento no tiene competencias, señalando que la exposición de motivos se sigue de un párrafo de cinco líneas de literatura enrevesada para justificar la presentación de está moción en un Pleno Municipal, añadiendo a continuación cosas que se han aprobado en el ámbito municipal. Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno ya trabaja mucho en dotar de medios a nuestra Policía Local, por lo tanto, votaremos que no, porque el objetivo de está moción es dividir a este Equipo de Gobierno conformado por dos Grupos Municipales, todo ello pese a las "lindezas" que manifieste el Sr. Cañizares.

Por su parte el Sr. Cañizares, dice que habla de lo que afecta a nuestros vecinos/as y ustedes se centran en su Gobierno Municipal, y pregunta -¿ Cómo que ésto no afecta al Ayuntamiento de Ciudad Real? - ¿ Cuántas actas ha levantado la Policía Local con efectos desde esta Ley?- , yo no busco que se enfrenten sino que se defiendan como se ha hecho en otros sitios, citando ejemplos como es el caso de Albacete.... aquí estamos también para confrontar ideas. Precisamente el Gobierno que más aplicado esta Ley de la época del PP ha sido el del Partido Socialista y Unidas Podemos.

Interviene la Sra. Peinado, para decir que es una lástima que siendo mayoritario en este Ayuntamiento el Partido Socialista, la única defensa política a esta Ley esté presentada en el Grupo Municipal Unidas Podemos, dirigiéndose a la Sra. Boadella para decirle que no sabe cual es el objetivo del Partido Popular, pero cuando la defiende y doy



argumentos políticos para manifestar que estoy en contra sienta que estoy defendiendo los derechos de los vecinos/as de Ciudad Real. Es lógico hablar de estas cosas con perspectivas distintas, por eso, hay 5 grupos de partidos políticos distintos.

Para cerrar la moción el Sr. Cañizares, señala que aquí sólo se puede hablar de lo que interese a las dos Alcaldesas. Continúa diciendo que es un auténtico despropósito, es una renuncia a la defensa de la seguridad de los ciudadanos y de los principios básicos de convivencia lo que están haciendo, es un precio político que tiene que pagar el Partido Socialista a sus socios y que vamos a padecer todos, concluye señalando que lamentan una vez más que no tenemos un Gobierno Municipal, tenemos un conjunto de intereses que lo que busca es no hablar de los temas que les interesan a los ciudadanos.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Socialista (10), Ciudadanos (3) y de Unidas Podemos (2); no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 20 de diciembre de 2021.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/42095

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos ha presentado enmiendas a la Proposición de Ley sobre modificación que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados.

La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



necesitaba una revisión por varios motivos, para adaptarse a las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, y para ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes, y así como para atender la necesidad de una dotar de mejor cobertura y seguridad a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

Desde su aprobación se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad quedando demostrado su utilidad, por ejemplo para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del COVID, siendo utilizada de forma habitual por el actual Gobierno.

La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- El Pleno de este Ayuntamiento dentro de sus competencias, y ante la iniciativas tendentes a la modificación de la Ley Orgánica 4/2015, en lo que respecta a todos aquellos aspectos con incidencia en las competencias municipales que se ven afectadas y que atacan al personal de este Ayuntamiento, los derechos de nuestros ciudadanos y a la seguridad en nuestra ciudad, manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el marco de la actual normativa.



- En interés de la defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado y en concreto de la Policía Municipal, trabajar dentro de nuestras competencias y de acuerdo con las reivindicaciones expresadas por sus representantes sindicales y asociaciones en defender el mantenimiento de su dignidad profesional, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.



5.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR. MOCIÓN PLAN 2025 E INFRAESTRUCTURAS **(Audio desde el minuto 52:28 al minuto 1:15:17)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2021, por 4 votos a favor y 9 abstenciones de los Grupos Partido Socialista (5), Ciudadanos (2), Unidas Podemos (1) y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Blázquez García-Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox, para decir que van a votar a favor de esta moción porque consideran que no sólo es una obligación del Ayuntamiento sino que es un deber del Consistorio reivindicar aquellas infraestructuras en la que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha comprometido con nuestra ciudad. Sin embargo, decir que aunque votaremos a favor, lamentablemente tenemos pocas esperanzas en lo que se podrá conseguir si se aprobara, mientras el Partido Socialista gobierne en Castilla-La Mancha.

A continuación, la Sra. Peinado Fernández-Espartero Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, se dirige al Sr. Cañizares, para decir que no saben si están muy de acuerdo de decirle a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que reactive el Plan de Modernización 2025, porque no creemos compartir todo lo que proyecta para la ciudad. Es un Plan que se hizo de espaldas a la ciudadanía, por lo tanto, no estamos de



acuerdo. Continúa señalando que lo que se debería de hacer es paralizarlo y dialogar para poder llegar a un acuerdo conjunto, añadiendo que en el segundo punto también podría haber ayudas municipales.

Por su parte, la Sra. Boadella Caminal en nombre del Equipo de Gobierno, dice que está moción si que está dentro del ámbito de nuestras competencias y en el trabajo habitual que está realizando este Equipo de Gobierno, haciendo referencia a extremos concretos que se están trabajando en todo lo que se pide en esta moción, añadiendo que se seguirá trabajando, por lo tanto votaremos que no por ser innecesaria la moción.

Para cerrar el debate de la moción, el Sr. Cañizares dice que parece que están todos de acuerdo de qué la Junta de Comunidades ha incumplido el Plan de Modernización de Ciudad Real 2025, a continuación se dirige a la Sra. Peinado para recordarle que en el año 2018 eran parte importante no del Gobierno pero sí de qué existiera Gobierno socialista en este Ayuntamiento, y si no contaron con ustedes pues imagínense con el Partido Popular, añadiendo que no apelen a la “confidencialidad” de las reuniones.

Por la Presidencia, se indica que vaya terminando.

Concluye añadiendo que no sólo están lastrando el hoy sino también el mañana y el futuro de la ciudad, la falta de esperanza y de perspectiva y eso es lo que denunciamos en esta moción.



Sometido a votación, por la Presidencia, en votación ordinaria, y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Socialista (10), Ciudadanos (3) y de Unidas Podemos (2); no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 20 de diciembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/42098

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Estamos finalizando el año 2021 y se puede constatar el incumplimiento de los compromisos reflejados en 2018 en el denominado Plan de Modernización Ciudad Real 2025 por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el referido plan aparecen los compromisos de las distintas administraciones y un cronograma de ejecución de las mismas.



Concretamente el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aparece con una inversión de 30,20 millones de euros que se concentran en el Centro Regional de Folclore, Edificio de Cruz Roja, Nuevo destino del Hospital de Alarcos, y las nuevas dependencias de la Junta en el Hospital del Carmen, debiendo estar finalizadas todas ellas en el próximo año 2022, según lo anunciado.

Lo cierto es que a fecha de presentación de esta moción aún no se han comenzado las obras de ninguna de estas actuaciones.

Además de estos compromisos incumplidos, Ciudad Real otros proyectos anunciados siguen parecida suerte, tal como sucede con el desarrollo de viviendas sociales, las ayudas en la atracción de empresas o el desarrollo de la Autovía a Toledo.

Es por lo que presentamos a aprobación esta moción declarativa de la voluntad del Pleno para que tras los trámites oportunos por los órganos competentes:

Primero.- Se inicien los trámites en el ámbito de la competencia municipal para la reclamación al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del cumplimiento del Plan de Modernización 2025.

Segundo.- El compromiso municipal dentro de sus competencias para trabajar con el Gobierno regional en que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reactive la ejecución de la Autovía Ciudad Real-Toledo, así como la atracción de empresas e industrias que hagan posible el desarrollo del Polígono SEPES Oretania.



6.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN ALMUDENA GRANDES (Audio desde el minuto 1:15:19 al minuto 1:33:24)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2021, al obtener 1 voto a favor y 12 abstenciones de los Grupos Partido Socialista (5), Partido Popular (4), Ciudadanos (2) y de Vox (1).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Lozano Crespo, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, dice que evidentemente la pérdida de Almudena Grandes ha sido un mazazo para todos... en cuanto a la moción votaremos que no, explicando el por qué, refiriéndose a su contenido punto por punto, añadiendo que no se encuentra el vínculo que tuvo con nuestra ciudad, si bien recuerda que en el año 2014 se presentó en Ciudad Real una obra en el Museo López Villaseñor, señalando a continuación que podría ser un agravio comparativo con otras escritoras, poniendo ejemplos a continuación de ello. Señala que si se suprime lo referente a dedicar una calle, votarán a favor.

Por el Equipo de Gobierno toma la palabra el Sr. Sánchez Pascual Concejal Delegado de Cultura para decir que estamos hablando de uno de los referentes de la literatura universal contemporánea en castellano, añadiendo que respecto al punto 3 si se elimina el Equipo de Gobierno votará sí a esa moción, porque consideremos que las por



lo que se cumple ese apartado de la moción; y respecto al punto 2 añade que no se está diciendo que se nombre una calle a Almudena Grandes sino que se traslade al Consejo de Ciudad la propuesta y que será aquel quien decidirá.

Por su parte, la Sra. Peinado dice que no tienen problema de retirar el punto 3, respecto al punto 2 comparten lo dicho por el Sr. Sánchez, sólo pedimos que se traslade al Consejo de Ciudad Ciudad y que se debatirá. Nosotras hemos querido destacar esta figura porque lo consideramos oportuno ahora.

El Sr. Blázquez García-Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox dice que manifiestan su voto negativo, pese a reconocerla como una muy buena escritora, pero entienden que el hacer un homenaje literario en Ciudad Real de esta persona que no tiene ningún vínculo con nuestra ciudad no lo consideramos necesario, con independencia de que la moción está presentada principalmente para ensalzar la figura de una persona que ideológicamente es coincidente con su posición de izquierdas, siendo obvio que mantenía unas diferencias fuertes con el Partido que represento, y para ser coherentes no apoyaremos esta moción

Interviene el Sr. Lozano para decir que votarán que no a esta moción, ya que no tiene ningún vínculo con nuestra ciudad, están de acuerdo que se realicen reconocimientos en cuento a eventos o jornadas en torno a Almudena Grandes, pero no estamos de acuerdo de ponerle su nombre a una calle.

El Sr. Sánchez por su parte dice que no se está debatiendo si ponerle o no una calle, sino sobre trasladarlo al Consejo de Ciudad que es quien tiene la potestad, y a continuación se dirige al Sr. Blázquez para decirle que si sólo tuvieran que hacer



reconocimientos a quienes vinculación con nuestra ciudad nos quedaríamos siendo localistas auténticos. Indicando que Almudena Grandes tiene una proyección internacional.

Para cerrar el debate de la moción, la Sra. Peinado destaca que una escritora de ese calibre tiene una vinculación con todas las ciudades y en muchas casas, y eso es decir que tiene vínculo con nuestra ciudad, concluye instando a que se debata en el Consejo de Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 10 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular (9) , y del Grupo Municipal Vox (1); se acordó aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 20 de diciembre de 2021, quedando redactada la aprobaba en los siguientes términos, al suprimirse, a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Cultura, el apartado tercero del texto de la parte dispositiva.

MOCIÓN PARA EL HOMENAJE A LA ESCRITORA ALMUDENA GRANDES

El 30 de agosto de 2021, quedó registrada en el Congreso de los Diputados la ley de memoria democrática. Nuestro país necesita saldar una deuda con quienes lucharon por las libertades en España. Sin memoria no hay democracia real, sin ruptura con todo lo que supuso el franquismo no podemos no podemos construir una compartida con la mayoría social en el conjunto del Estado Español.



El 27 de noviembre de 2021, nuestro país se conmocionó con la muerte de la escritora Almudena Grandes, con 61 años nos dejaba una de las escritoras más sentidas, leída y querida por la mayoría del pueblo, importante su producción literaria e importante su compromiso con las personas que no tienen voz y con la memoria democrática de nuestro país.

“España es la única democracia de Europa que no se funda sobre su propia tradición democrática y que no reivindica su propia tradición antifascista. La democracia española no empieza su andadura con una ruptura con la dictadura. En un acto de soberbia autocomplaciente e insólita, se funda así misma en el aire, Almudena Grandes.

Almudena Grandes con sus “Episodios de una guerra interminable” se convierte en una narradora de excepción de una parte de la historia de España del Siglo XX, la parte que había sido borrada, manipulada, desaparecida de los libros y de la memoria colectiva. Frente a quienes siguen apoyando a los genocidas u omitiendo el deber de la justicia, la verdad y la reparación, Almudena Grandes fue la voz de las parias de nuestro país. Rescatando a quienes habían sido olvidadas y olvidados por imposición y denunciando la impunidad por decreto.

“La alianza entre el Estado y la Iglesia Católica desató sobre ellas (las mujeres) una represión íntima, invisible en apariencia, que la encarceló por dentro, intervino en su vida privada, que coartó ferozmente su libertad para impedir que fueran felices mientras trabajaban como mulas a cambio de salarios de hambre y sin derechos de ninguna clase, que las indujo a avergonzarse de su propio cuerpo hasta el punto de convertir la manga corta en un pecado.

En memoria de todas esas mujeres que no pudieron atreverse a tomar sus propias decisiones sin que las llamaran putas, que pasaron directamente de la tutela de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



padres a las de sus maridos, que perdieron la libertad en la que habían vivido sus madres para llegar tarde a la libertad en la que hemos vivido sus hijas, he escrito este libro” La madre de Frankenstein. Almudena Grandes.

La memoria no tiene que ver con el pasado, la memoria tiene que ver con el presente, si no sabemos quiénes somos no sabremos quienes queremos ser y tiene que ver con el futuro, si no tenemos identidad como vamos a poder vivir. La memoria empieza donde acaba la historia.

Almudena Grandes hizo todo lo posible por sacarnos de la desmemoria, su compromiso con la literatura y la recuperación de la memoria democrática son motivos mas que suficientes y justifican un espacio público y de reconocimiento.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real proponemos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Ciudad Real acuerda realizar un acto de reconocimiento a la figura de la escritora Almudena Grandes a través de la realización de un homenaje literario.
2. Que se traslade al Consejo de Ciudad la propuesta de dedicar alguna calle o plaza del municipio de Ciudad Real a Almudena Grandes. En reconocimiento a su contribución literaria y compromiso con la memoria democrática en nuestro país.

7.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN ACTIVIDADES INCLUSIVAS.

(Audio desde el minuto 1:33:38 al minuto 2:08:24)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Juventud y Fiestas Populares, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2021, al obtener 1 voto a favor y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Socialista (5), Partido Popular (4), Ciudadanos (2); y de Vox (1).

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Blázquez García-Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox, se dirige a la Sra. Galán para decirle que espera que se recupere pronto, y que están de acuerdo con su moción y votarán por tanto a favor de ella, sin embargo, le gustaría escuchar al Equipo de Gobierno.

A continuación, el Sr. Belda Pérez-Pedrero Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, fija la posición del Grupo Político Partido Popular, propone que no se limiten a que un tercio de las actividades sean inclusivas, poniendo ejemplos de que unos niños puede ir a actividades y otros con discapacidad no pueden, señalando que no es fácil intentar actividades adaptadas.

Interviene por el Equipo de Gobierno, la Sra. Hinojosa Pascual, Concejala Delegada de Acción Social y Cooperación Internacional, para decir que está de acuerdo con el Sr. Belda, exponiendo a continuación realizaciones y cosas que se están haciendo. En principio votaremos no a la moción tal y como está planteada.

Por la Presidencia, se indica que vaya terminando.

Concluye señalando los recursos humanos que se están dedicando a todo ello.



La Sra. Galán Gómez explica la motivación de la moción, que es el sentir del personal docente de un centro determinado de Ciudad Real que trabaja para y con las personas con discapacidad. Es una moción que viene a sumar, aumentar, ampliar y a intentar ajustar al patrón de las personas con discapacidad todas las actividades que se realizan desde las distintas Concejalías, y viene a poner en valor el esfuerzo que se está haciendo desde el Equipo de Gobierno para que las actividades de nuestra ciudad sean inclusivas. Añade que si con el texto no están cómodos todos los Grupos Municipales, intentamos “ dar una vuelta y ajustar el texto”, ya que el objetivo es sumar, garantizar y satisfacer la demanda de los Consejeros/as del Consejo Escolar Municipal y de recoger el guante de esas demandas, para que todos los niños/as puedan disfrutar.

El Sr. Belda expone que si se incorpora su propuesta votarán a favor. Sabe que hay muy buena voluntad, pero el problema está ahí y hay que tratar de solucionarlo.

Por su parte la Sra. Hinojosa, dice que no digan que no hemos hecho nada, indicando que precisamente por eso he expuesto anteriormente realizaciones que se están llevando a cabo, aunque todavía quede mucho camino por recorrer, añadiendo que se compromete a trabajar para lo que se pide en la moción, pero no puedo decir cuándo.

Cierra la moción la Sra. Galán, para decir que el punto primero lo transforman, para poder sacar adelante esta moción, uya que por su parte no habría ningún problema.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares de 20 de diciembre de 2021, quedando el texto aprobado en los siguientes términos, tras rectificarlo en el apartado primero en la parte dispositiva, la propia proponente ante el debate

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



suscitado, y especialmente la transaccional propuesta por el Sr. Belda Concejal del Grupo Municipal Popular.

MOCIÓN ACTIVIDADES INCLUSIVAS.

En el último Consejo Escolar Municipal celebrado en el mes de noviembre algunos consejeros y consejeras plantearon cuestiones importantes relacionadas con la inclusión y la adaptación de las actividades que se desarrollan en las distintas concejalías y patronatos de nuestro Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad tienen serias dificultades para participar en las actividades que se ofrecen desde la concejalía de juventud, patronato municipal de deportes y las actividades de verano que se desarrollan desde la concejalía de educación.

Esto viene provocado porque, aunque se realiza un esfuerzo por parte los trabajadores y trabajadoras de las concejalías, los recursos tanto humanos como materiales, resultan insuficientes, y las actividades no siempre se ajustan al patrón de la persona con discapacidad, llegando a no poder participar en una situación de equidad.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Continuar con el trabajo y el compromiso que se viene realizando en las diferentes Concejalías para que las actividades inclusivas sean cada vez más ajustadas al patrón de las personas con discapacidad y llegue el mayor número posible.
2. Dar traslado de este acuerdo al Pleno del Consejo Escolar Municipal.



8.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)
(Audio desde el minuto 2:08:48 al minuto 2:08:55)

8.1.- URGENCIAS.

No se trata de urgencia ningún asunto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8.2.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

(Audio desde el minuto 2:08:55 hasta el final de la sesión)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

Por el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal Vox, se realiza un ruego, 1.- es en relación a las cámaras del vigilancia de algunas calles peatonales, ya que se están poniendo algunas sanciones que son injustas.

Por su parte la Sra. Peinado Fernández-Espartero Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos realiza varias preguntas: 2.- es en relación a la línea 3 de los autobuses, manifestando que no hay servicio los fines de semana y es un servicio demandado por los vecinos. 3.- pregunta - ¿ Cómo está la situación de la moción que se aprobó en junio de 2020 referente a los pictogramas en los pasos de cebra de nuestra ciudad? 4.- se presentó escrito el 25 de octubre en registro, en relación a información sobre los perfiles en las redes sociales de las cuentas del Ayuntamiento de Ciudad Real 5.- en relación a la zona azul, en septiembre se preguntó a la Sra. Concejala de Urbanismo, la Sra. Torralbo - si el Ayuntamiento de Ciudad Real tiene pensado reubicar las plazas de zona azul.

6.- A continuación, interviene la Sra. Galán Gómez Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos relativa al escrito presentado el 10 de septiembre de 2021 en relación al Ministerio de Derechos Sociales sobre la cuarentena y los servicios de atención.

A continuación, se pasa a dar contestación a las diferentes cuestiones planteadas por los miembros de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Serrano de la Muñoza Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana se da respuesta al ruego del Sr. Blázquez, para decir que había una discrepancia entre sistemas, es decir, un problema informático pero ya está todo revisado y las cámaras están plenamente coordinadas.

La Presidencia interviene para dirigirse a la Sra. Peinado sobre las redes sociales, para decirle que lleva razón respecto al escrito registrado el día 25 de octubre pues ha habido un problema de comunicación, indicando que se da traslado esta misma mañana a la Sra. Martínez Arcos, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica y se contestará a la mayor brevedad posible.

Por otra parte, para contestar a la pregunta sobre la línea de autobuses la sra. Torralbo, Concejala Delegada de Urbanismo, contesta que no tienen ninguna incidencia sobre este tema, no obstante, se va a indagar sobre este tema, y respecto a la zona azul contesta que las ampliaciones se tendrán en cuenta según las calles en las que se vayan a intervenir.

Respecto a los pasos de cebra contesta la Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Acción Social y Cooperación Internacional, y dice que en los pictogramas en los pasos de cebra se esta trabajando desde la legislatura anterior, poniéndose en marcha también por el Servicio de Movilidad para facilitar el cruce de la vía, principalmente para niños/as con autismo, no obstante, también contesta la Sra. Torralbo para decir que se mirará.

Por la Presidencia se da la palabra a la Sra. Coordinadora de Urbanismo y Movilidad D^a Pilar Zamora Bastante, quien dice que existe una coordinación con Mantenimiento y en la medida en que se están arreglando las calles y asfaltando se van incorporando los pictogramas, pero solicitará a las áreas de Mantenimiento y Movilidad para que informen por dónde van los trabajos.



Toma la palabra la Sra. Hinojosa Serena Concejala Delegada de Acción Social para contestar a la pregunta de la Sra. Galán sobre Derechos Sociales, para decir que se compromete a dar respuesta a todas las preguntas antes del próximo Pleno, pero sí adelanta que se ampliaron las horas en el año anterior.

Antes de levantar la sesión por la Presidencia se desea una Feliz Navidad, que se disfrute en familia y que se tenga cuidado con esta nueva ola del Corona Virus y que sean felices en compañía de los seres más queridos en estos días, que son días muy entrañables. Feliz Navidad.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y diecinueve minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.